



**DIPUTADA IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ  
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE GUANAJUATO SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA  
PRESENTE**

Quien suscribe, proponente, **Diputada Ruth Tiscareño Agoitia**, y quienes con ella suscriben diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57, párrafo primero, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y el artículo 204, párrafos primero, segundo y tercero, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito presentar y someter a consideración de esta Honorable Asamblea la presente propuesta con **Punto de Acuerdo para realizar un respetuoso exhorto al titular de la Auditoría Superior de la Federación a efecto de solicitar informe sobre la limitación del tamaño de la muestra de la revisión de la cuenta pública del año 2020 y su ampliación de alcance para el año 2021 y a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la H. Cámara de Diputados para que instruya lo pertinente al efecto, sustentado en las siguientes:**

**CONSIDERACIONES**

La Fiscalización es el proceso de revisar, auditar y vigilar, a detalle, la congruencia entre los objetivos planteados y las metas alcanzadas en materia de contabilidad, finanzas, presupuesto, avances y beneficios económicos, adecuación programática y endeudamiento en cada uno de los entes de la administración pública, así como de los poderes del Estado y los Organismos Autónomos en cada ejercicio fiscal.

Implica controlar, por la Cámara de Diputados como expresión genuina de la representación popular, las actividades del Estado para confirmar que se ajusten a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.



Y, por ende, son fiscalizables los recursos de origen federal que se destinen y se ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, fondos y mandatos, públicos o privados, o cualquier otra figura jurídica.

En virtud de lo cual la fiscalización de la Cuenta Pública tiene por objeto:

- 1)** evaluar los resultados de la gestión financiera o sea, que la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos se llevó conforme a derecho, si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles y si no han causado daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública Federal, etc;
- 2)** verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el PEF y las metas de gasto; y,
- 3)** promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones.

Para cumplir con los citados objetivos, de acuerdo con la Ley<sup>1</sup>, la fiscalización de la Cuenta Pública comprende:

- I. La fiscalización de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos federales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las entidades fiscalizadas deban incluir en dicho documento, conforme a las disposiciones aplicables, y

---

<sup>1</sup> Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 2.



- II. La práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas federales.

Ambas herramientas con resultados diferentes, pues mientras las revisiones de cumplimiento financiero, al igual que las de naturaleza forense pueden derivar, ante el incumplimiento, en el fincamiento de responsabilidades, de manera independiente y concomitante con la obligación de atender las observaciones y recomendaciones sobre las inconsistencias o irregularidades detectadas, para efecto de proveer a la mejora administrativa y garantizar con ello el apego a la legalidad en el actuar del poder público y que este no pierda su mística de servicio al ciudadano.

En contrapartida, las evaluaciones de desempeño tienen una naturaleza más laxa y solo dan lugar a recomendaciones, las que se emiten para proveer a conocer el grado de cumplimiento de los objetivos, metas de los programas y proyectos presupuestales con respecto a la satisfacción de necesidades en ellos proyectados, para en su caso encausar preventivamente el desempeño de la gestión.

Resaltamos esto, pues al analizar el Informe del Resultado de la fiscalización superior de la cuenta pública del año 2020 dado a conocer el pasado mes de febrero nos encontramos, según lo manifestado en el documento denominado Informe General Ejecutivo<sup>2</sup>, y que puede consultarse en la página de la ASEF se advierte en el apartado donde se detalla la muestra seleccionada para la revisión subyacen tres datos en los que debe ponerse puntual atención.

El primero de ellos tiene que ver con una desproporción en el ejercicio, y es que el porcentaje de la muestra fiscalizada del sector público presupuestario es del 14.4%, mientras que la muestra fiscalizada del gasto federalizado, es decir del dinero que va a estados y municipios, es del 85.2%.

---

<sup>2</sup> [IR ASF - 2020](#) pp20.



Dato curioso si consideramos que para ese ejercicio presupuestal<sup>3</sup> de los poco más de 6 billones de pesos del gasto neto total dos terceras partes correspondieron a los rubros administrativos y ramos generales del sector público presupuestario y solo alrededor 1.7 billones correspondieron al gasto federalizado.

Este primer dato nos arroja un hecho: están más fiscalizadas, al menos en ese ejercicio, las entidades federativas y los municipios, pese a que no son los entes administrativos que más recursos públicos ejercen. Con un agregado, el propio informe de resultados detalla que se practicaron otras auditorías a entidades federativas no incluidas en los marcos de referencia del gasto federalizado y su muestra fue del 68% de los recursos así ejercidos.

Un segundo dato, dentro del rubro del Sector Público Presupuestario, el correspondiente a los Poderes de la Unión, nos arroja que la muestra de revisión correspondiente al Poder Ejecutivo Federal es del 0%, pues en la nota 3 se aclara que “el Poder Ejecutivo no reporta cifras de Universo y muestra, ya que las auditorias que se le realizaron fueron solo de desempeño”. Y ya vimos el alcance y objeto de las de esta naturaleza.

Sin óbice de lo señalado, hay que puntualizar que sí se revisan recursos de los ramos administrativos y generales de la Administración Pública Federal y la muestra corresponde al 14.3% del total del Sector Público Presupuestario, incluidos organismos autónomos, cuya muestra es del 26%.

***Ahora bien, el propio informe aclara que en la revisión de cumplimiento financiero de la Administración Pública Federal hay dos áreas que no fueron sujetos de la fiscalización: la Oficina de la Presidencia de la República y la Consejería Jurídica del Ejecutivo.***

Este segundo dato nos da como hechos que las revisiones son mas consecuentes con el Ejecutivo y su poder omnímodo que con otros entes del Estado Mexicano y mas que verificar su cumplimiento financiero, se han encausado procesos para ayudar a mejorar su desempeño, pues por eso la calma con que se asume la revisión, pues como que se ve muy a modo.

---

<sup>3</sup> [Original: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020. DOF 11-12-2020 \(diputados.gob.mx\)](https://www.diputados.gob.mx)



Y un tercer dato, en el anexo II del Informe, relativo al análisis de las áreas claves con riesgo derivadas del proceso de fiscalización se detalla que, de las 1,264 auditorías practicadas, al sector presupuestario federal, sólo 412 no están asociadas con alguna área clave de riesgo y tales riesgos se presentan fundamentalmente por tres factores clave:

- Fallas o errores en la gestión administrativa del ente auditado (efecto natural de buscar 90% lealtad versus 10% preparación, al fin gobernar no tiene ciencia);
- Incumplimiento de metas y objetivos de fondos, programas o políticas públicas (sigamos diciendo que al carajo con las instituciones y legislar a modo, por la coyuntura del momento); y
- Desvío de recursos manifestado a través de pagos efectuados sin contar con los entregables correspondientes.

El hecho destacable de este dato: se revisa poco y aún en lo poco se incumple mucho, en ese sentido que bueno que se privilegie hacerles auditorias del desempeño, pues es evidente la falta de preparación para ejercer un buen gobierno, lo lamentable aprender experimentando con el destino de todo un pueblo.

A la luz de estos datos y los hechos que los mismos proyectan, es que acudimos a esta Tribuna para que apoyados en estos relevantes hallazgos por el ejercicio de rendición de cuentas y transparencia pública, el órgano responsable de la fiscalización superior de la federación realice un exhaustivo ejercicio de información, para el efecto de que explique y/o justifique las motivaciones que propician un ejercicio de tan poco alcance y en consecuencia de ello, pedir respetuosamente la Comisión de Vigilancia de la Honorable Cámara de Diputados, instruya lo pertinente.



Es por lo anteriormente que venimos a esta Tribuna a proponer el siguiente punto de:

### **ACUERDO**

**UNICO.** - La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, efectúa un respetuoso Exhorto al titular de Auditoría Superior de la Federación, para que, en aras de la transparencia y rendición de cuentas, en el ejercicio de sus atribuciones:

- Informe los motivos que llevaron a la realización de un ejercicio de fiscalización de los recursos ejercidos por el Poder Ejecutivo Federal con un alcance tan limitado;
- Que se practique una auditoría forense a las áreas del ejecutivo que fueron excluidas del proceso de fiscalización 2020, en especial la oficina de la presidencia y la Consejería Jurídica del Ejecutivo, y
- Que en el ejercicio de fiscalización a la Cuenta Pública del año 2021 practique auditorías de cumplimiento financiero y de desempeño de más alto calado e incluya en ellas erogaciones de recursos clave en el ejercicio del gasto público como son el Aeropuerto Felipe Ángeles; la refinera de Dos Bocas y en especial el Tren Maya.



A la vez que solicitamos en la exhortación, la intervención de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación para que instruya, en ejercicio de sus atribuciones, gire sus instrucciones para el objeto solicitado en el presente **Exhorto**.

Guanajuato, Gto., a 31 de marzo de 2022  
Diputadas y Diputados integrantes del Grupo  
Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**DIP. RUTH NOEMI TISCAREÑO AGOITIA.**

**DIP. YULMA ROCHA AGUILAR.**

**DIP. ALEJANDRO ÁRIAS ÁVILA.**

**DIP. GUSTAVO ADOLFO ALFARO REYES**

AUTORIDAD  
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

## Información Notificación Electrónica

<b>Folio:</b>	29045
<b>Asunto:</b>	Se presenta punto de acuerdo
<b>Descripción:</b>	Se presenta punto de acuerdo con objeto de exhortar a la auditoría superior de la Federación
<b>Destinatarios:</b>	UNIDAD DE CORRESPONDENCIA - Unidad de Correspondencia, Congreso del Estado de Guanajuato JORGE OCTAVIO SOPEÑA QUIROZ - Dirección General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario, Congreso del estado de Guanajuato CLAUDIA SAGRARIO PUGA AGUIRRE - Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato RUTH NOEMI TISCAREÑO AGOITIA - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato ALEJANDRO ARIAS AVILA - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato GUSTAVO ADOLFO ALFARO REYES - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato YULMA ROCHA AGUILAR - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
<b>Archivo Firmado:</b>	File_1828_20220329155400093.pdf
<b>Autoridad Certificadora:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica  
Hoja de Firmantes

## FIRMA

<b>Nombre Firmante:</b>	GUSTAVO ADOLFO ALFARO REYES	<b>Validez:</b>	Vigente
<b>No. Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.00.00.05.42	<b>Revocación:</b>	No Revocado
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	29/03/2022 10:09:43 p. m. - 29/03/2022 04:09:43 p. m.	<b>Estatus:</b>	Válida
<b>Algoritmo:</b>	RSA - SHA256		
<b>Cadena de Firma:</b>	ab-11-9a-42-76-99-b5-c3-97-cf-31-a9-aa-a3-49-a2-37-43-ec-89-7c-c6-e3-b1-b2-a5-98-9e-b9-be-44-a2-fb-bf-56-92-d3-75-37-23-4d-15-6d-fa-1a-b0-33-76-72-8a-a4-7a-e3-6d-6f-eb-ca-a9-05-f4-da-04-86-c2-d5-ab-23-ce-f5-1e-18-b7-15-40-f5-e3-3b-f4-bd-8f-95-00-1c-ec-2e-97-19-4d-bb-c9-9a-84-22-cb-3a-8e-5c-fc-6d-87-bc-73-12-f5-5d-f6-94-01-21-39-f1-4a-9c-b2-7d-1f-f6-50-d2-9c-a0-10-3f-6c-11-95-1d-b7-d2-2e-23-2a-71-5d-cb-14-36-0e-03-16-ac-7e-01-51-44-b4-f8-19-5c-4b-60-54-2b-72-e9-15-be-c7-6c-6c-b7-5a-db-09-b4-81-10-9d-ae-39-e1-77-0a-40-c5-96-d3-9c-43-1f-d8-7f-a6-d9-01-80-94-39-53-4f-ab-fc-03-28-62-94-33-59-0e-07-f1-57-dc-48-19-7b-14-7b-54-b0-38-93-5c-0e-6b-d2-b8-cd-7d-13-04-03-b5-60-54-c9-a8-8b-ae-53-b7-83-66-67-05-ea-ec-6a-55-a9-68-e8-80-fa-e1-b1-b5-23-0e-6c-0c-4d-8a-d1-17-ab		

## OCSP

## TSP

## CONSTANCIA NOM 151

<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	29/03/2022 10:10:57 p. m. - 29/03/2022 04:10:57 p. m.	<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	29/03/2022 10:10:57 p. m. - 29/03/2022 04:10:57 p. m.	<b>Índice:</b>	270608428
<b>Nombre Respondedor:</b>	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	<b>Nombre Emisor de Respuesta TSP:</b>	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	29/03/2022 10:10:59 p. m. - 29/03/2022 04:10:59 p. m.
<b>Emisor Respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	<b>Emisor Certificado TSP:</b>	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía	<b>Nombre del Emisor:</b>	Advantage Security PSC NOM151
<b>Número de Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.30.35	<b>Identificador de Respuesta TSP:</b>	637841670575373893	<b>Número de Serie:</b>	2c
		<b>Datos Estampillados:</b>	3VUSud1p1cLtCkPgs2ObPYpnQQ=		

• Firma Electrónica Certificada •  
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

## FIRMA

<b>Nombre Firmante:</b>	MACRINA PADILLA CRUZ	<b>Validez:</b>	Vigente
<b>No. Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.00.00.06.5a	<b>Revocación:</b>	No Revocado
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	29/03/2022 10:19:02 p. m. - 29/03/2022 04:19:02 p. m.	<b>Estatus:</b>	Válida
<b>Algoritmo:</b>	RSA - SHA256		
<b>Cadena de Firma:</b>	b3-66-62-a4-d3-38-ac-29-93-95-4c-5a-5a-8e-df-b1-6a-65-2a-c9-da-a3-f6-3d-41-f3-ae-a2-27-5a-80-5a-a7-21-fa-40-f9-c7-6b-99-f8-ca-22-38-15-5e-ac-95-9e-f9-e4-d8-ac-45-58-d9-9e-41-08-bb-43-79-2a-45-84-26-69-cc-b9-25-f8-44-4f-b3-df-2e-55-e7-74-e8-a8-ed-6a-c6-5f-b9-52-3e-a8-0f-b9-bd-14-08-fa-e0-37-8d-75-f7-05-ba-67-3d-b1-b5-83-cd-48-af-7f-b8-75-a3-7a-b2-59-ac-3e-a0-03-c3-fd-21-f0-31-c5-62-b2-63-74-70-e3-07-6a-8a-e6-7d-f0-46-93-f8-a2-c3-ac-54-1c-43-67-b6-03-92-a8-f9-cf-f0-fc-c7-f9-b7-97-6c-93-12-e5-97-a1-f3-98-d1-34-22-8b-6a-59-3b-eb-3e-d0-71-2b-cc-b6-28-0b-10-5a-37-93-31-d5-5b-64-35-ab-88-1c-11-fc-16-ca-ce-b2-05-b8-54-22-9f-43-40-2b-17-cd-e9-8c-92-50-88-9f-bc-24-49-fc-c3-7b-db-06-c1-8a-75-8e-fe-be-e4-45-83-00-80-b6-bf-87-c2-47-96-1f-a6-7f-c0-84-88-45-88-f5-ba-89-ab		

## OCSP

**Fecha (UTC/CDMX):** 29/03/2022 10:20:12 p. m. - 29/03/2022 04:20:12 p. m.  
**Nombre Responder:** Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato  
**Emisor Responder:** AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
**Número de Serie:** 50.4c.45.47.30.31.30.35

## TSP

**Fecha (UTC/CDMX):** 29/03/2022 10:20:13 p. m. - 29/03/2022 04:20:13 p. m.  
**Nombre Emisor de Respuesta TSP:** Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1  
**Emisor Certificado TSP:** Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia  
**Identificador de Respuesta TSP:** 637841676138243841  
**Datos Estampillados:** bb/WA9dsRiRdbNDA195y7zybobc=

## CONSTANCIA NOM 151

**Índice:** 270608759  
**Fecha (UTC/CDMX):** 29/03/2022 10:20:15 p. m. - 29/03/2022 04:20:15 p. m.  
**Nombre del Emisor:** Advantage Security PSC NOM151  
**Número de Serie:** 2c

---

• Firma Electrónica Certificada •  
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

---